



DECRETO 0356 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - PETI 2019-2022 DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

El Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209, 314, 315, de la Constitución Política de Colombia, Leyes 527 de 1999, 594 de 2000, 1431 de 2009, 1273 de 2009, 1437 de 2011, 1581 de 2012, Documentos CONPES 3701 de 2011 y 3854 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, establecen respectivamente que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, y son atribuciones del alcalde; entre otras

- *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)*
- *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*

Que en concordancia con las normas constitucionales antes citadas, el artículo 31 de la Ley 1617 de 2013 dispone que: "Además de las funciones asignadas en la Constitución, la ley y los acuerdos distritales, al alcalde distrital dentro de la jurisdicción de su distrito le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: Orientar la acción administrativa de las autoridades y dependencias distritales hacia el desarrollo territorial integral, considerado como un factor determinante para impulsar el desarrollo económico y mejoramiento social de la población del respectivo distrito.

Que la Ley 1341 del 30 de julio de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, en especial el principio orientador de neutralidad tecnológica.

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, entiende la gestión de documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

Que las tecnologías de la información y la comunicación, están modificando las prácticas y formas de gestionar los documentos en las entidades públicas, lo cual tiene efectos sobre el patrimonio documental.

Que el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, autoriza la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos.

DECRETO 0356 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - PETI 2019-2022 DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Decreto 1008 de 2018, define la política de Gobierno Digital, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado,

Que la disposición *ut supra* señala que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, siendo uno de ellos el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI).

Que en cumplimiento de las normas antes citadas la administración del Distrito de Barranquilla a través de la Oficina de Sistemas de la Secretaría General del Distrito de Barranquilla elaboró El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI 2019-2022.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA

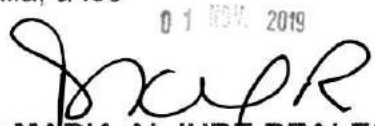
Artículo 1. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI): Adoptar el PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2019-2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el DEIP de Barranquilla, a los

01 NOV. 2019



ANA MARIA ALJURE REALES
Alcalde Distrital de Barranquilla (e)

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho
Asesor Oficina Jurídica

Carolina Cahuana Herrera
Oficina de Sistemas

Revisó y Aprobó: José Fernando Osorio Jiménez
Jefe de Oficina de Sistemas

Ana María Aljure Reales
Secretaría General